



NOTA DE INFORMACIÓN

RASG-PA/10 — NI/03
10/06/19

Décima Reunión Plenaria del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (RASG-PA/10)

Quito, Ecuador, 20-21 de junio de 2019

Cuestión 3 del Orden del Día: Riesgos de seguridad operacional 3.4 Actividades de mitigación de riesgos de NACC & SAM

Implementación de la instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave (UPRT)

(Presentada por Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO	
Esta nota de información expone a la plenaria del RASG-PA/10, las tareas que se han desarrollado en la Región SAM, en apoyo a la implementación de la instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave (UPRT) por parte de los Estados.	
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none">• Anexo 1 – Licencias al personal• Anexo 6 Parte I – Operación de aeronaves – Transporte aéreo comercial internacional

1. Introducción

1.1. La reducción del número de accidentes LOC-I es una prioridad de la OACI, y es por ello que ha elaborado requisitos de instrucción armonizados para las tripulaciones de vuelo que tratan y mitigan los sucesos LOC-I. Con el apoyo del Comité internacional sobre instrucción aeronáutica en envoltentes ampliadas (ICATEE) y del Comité de reglamentación aeronáutica (ARC) de la FAA, la OACI ha introducido mejoras de las normas y métodos recomendados (SARPS) existentes y correspondientes textos de orientación. La instrucción en el avión a nivel de piloto comercial y piloto con tripulación múltiple así como la instrucción en dispositivos de instrucción para simulación de vuelo a nivel de piloto de transporte de línea aérea y de habilitación de tipo se promulgan actualmente en el Anexo 1 — Licencias al personal y en el Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional

— Aviones, así como en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea — Instrucción (PANS-TRG, Doc. 9868), con una fecha de aplicación del 13 de noviembre de 2014.

1.2. La OACI en su Enmienda 38 al Anexo 6 — Operación de aeronaves, Parte I — Transporte aéreo comercial internacional — Aviones, deja plasmada la norma en el Capítulo 9, Sección 9.3 - Programas de instrucción para los miembros de la tripulación de vuelo.

2. Tareas desarrolladas para la implementación de la UPRT

2.1. El Panel de Expertos de Operaciones, en la RPEO/9 (Lima, 5 al 9 de agosto de 2013) evaluó el texto de las secciones correspondientes al LAR 121 para contemplar las Enmiendas 38, 32 y 19 al Anexo 6 Partes I, II y III respectivamente, lo cual fue aprobado por la Junta General el 17 de noviembre de 2014.

2.2. El LAR 121 en su Párrafo 121.1520 (b) (5), deja establecido el requisito de que el programa de instrucción para la tripulación de vuelo del explotador, incluirá instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave en vuelo.

2.3. Por otro lado, durante la Vigésimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General, efectuada el 17 de noviembre de 2014, fue aprobada la propuesta del Panel de Expertos en Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica referida a la incorporación de la Enmienda 172 del Anexo 1 sobre los requisitos de instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave (UPRT), en el LAR 61 para el otorgamiento de las licencias de piloto con tripulación múltiple (MPL), piloto de transporte de línea aérea, así como para las habilitaciones de tipo de aviones certificados para una tripulación mínima de dos pilotos, lo cual incluye a los titulares de la licencia de piloto comercial de avión que solicitan esta habilitación.

2.4. Del 28 al 30 de noviembre de 2017, en la Oficina Regional Sudamericana de la OACI y en las instalaciones de los simuladores de vuelo de LATAM CAE Lima, se llevó a cabo el Primer taller UPRT con la participación de inspectores de operaciones de los Estados SAM e instructores de la FAA y CAE Canadá. Durante este taller se proporcionaron clases académicas y práctica en el simulador de vuelo del equipo B 767 para todos los participantes. Este taller tuvo como objetivo proporcionar conocimientos y orientación sobre la naturaleza de la pérdida de control en vuelo, sus factores contribuyentes y la forma de controlarla. En el taller se analizaron las nuevas normas y prácticas recomendadas sobre instrucción para la UPRT y los participantes pudieron practicar en el simulador de vuelo del equipo B 767 las maniobras principales de recuperación del avión.

2.5. En el mismo sentido, del 05 al 06 de junio de 2018, se llevó a cabo el Segundo taller UPRT en Sao Paulo, Brasil, con la participación de inspectores de operaciones de los Estados pertenecientes a las Oficinas CAR/SAM de la OACI e instructores de la FAA y CAE Canadá. Este taller fue auspiciado por la Sede de la OACI y el RASG-PA y tuvo como objetivo presentar a los inspectores de operaciones de la Región CAR/SAM las maniobras UPRT en el simulador A-320 calificado para este tipo de instrucción. Este taller contó con la participación de 11 inspectores de operaciones CAR/SAM y estuvo dividido en dos partes principales, un día de instrucción teórica y un día de instrucción en el simulador de vuelo A-320.

2.6. Considerando la exigencia del requisito, del 17 de febrero al 16 de marzo de 2019, en Lima, Perú, el Sistema Regional para la Cooperación de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) a través de la labor de un experto de la región CAR/SAM, llevó a cabo la elaboración del material guía para la aprobación del programa de instrucción UPRT, consistente en la Circular de Asesoramiento para la aprobación de la instrucción para la prevención y recuperación de la pérdida de control de la aeronave (UPRT) para tripulaciones de vuelo y el Manual del inspector de operaciones (MIO) Parte II Volumen II - Capítulo 26 Aprobación de programas UPRT. Así mismo, el desarrollo del currículo de instrucción para la capacitación académica y de vuelo del inspector UPRT, entre el 19 y el 25 de junio de 2019.

3. Actividades futuras

3.1. Para continuar con la implantación UPRT se solicitará a la Junta General (JG) del SRVSOP incluir en el programa de actividades de este año o del 2020, el dictado de un Curso UPRT para inspectores de operaciones de los Estados miembros del SRVSOP relativo a la aprobación de los currículos de instrucción y de los simuladores UPRT.

3.2. Para evaluar el avance de la implementación se ha conformado un grupo de trabajo que lleva a cabo reuniones mensuales y en donde se invita a participantes no solo de los Estados del SRVSOP sino de todos los Estados SAM. Bajo esta dinámica, se comparten los planes de implementación elaborados por los Estados para: la promulgación de los requisitos UPRT en los reglamentos nacionales, la promoción de cambios en los FSTD de los centros de entrenamiento de aeronáutica civil de manera que adquieran la capacidad UPRT, la instrucción del personal técnico sobre la calificación de los FSTD o la aceptación de las calificaciones realizadas por otros Estados y la implementación de la UPRT en los explotadores de servicios aéreos.